



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Marzo 5 de 1986	4537
-----------	------------------------	-----------------	------

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO

EDICTO

C. OLGA ZENTENO HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Me permito hacer de su conocimiento que el día de hoy ocho de enero del presente año, en el expediente 306/985, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido en su contra por la C. Delfina Jiménez López, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia en Jalpa de Méndez, Tabasco.- A ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: Atentos al contenido de la cuenta secretarial se provee:

Téngase por presentada a la C. Delfina Jiménez López, con su escrito de cuenta por el que solicita se declara la rebeldía de la señora Olga Zenteno Hernández, parte demandada en el presente Juicio y se abra el Período de Ofrecimiento de Pruebas y se acuerda:

1.- Agreguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta efectos legales como proceda.

2.- Apareciendo que la demandada Olga Zenteno

Hernández, fue legalmente notificada como consta en el Juicio, y no obstante lo anterior, dentro del término de emplazamiento no contestó la demanda instaurada en su contra, con fundamento en los artículos 265 del Código de Procedimientos Civiles se le declara en rebeldía y se manda recibir el negocio a prueba conforme al artículo 284 del citado ordenamiento por diez días fatales.

3.- Como lo establece el artículo 618 del Código Procesal Civil se ordena la publicación del presente acuerdo a manera de Edicto, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Isidro Ascencio Pérez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria de Acuerdos de la Sección Civil - C. Delfina Hernández Almeida, que certifica y da fe.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.

Y por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente Edicto a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

EDICTO

C. HERMILO ALVAREZ ORTIZ
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 165/982, - relativo a Via Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, promovida por el C. Emilio de la Cruz S., en contra del C. Hermilo Alvarez Ortíz, con fecha catorce de febrero del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

V I S T O S; El estado procesal que guardan los presentes autos escrito presentado en fecha once de febrero del presente año, con fundamento en los artículos 265 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se Acuerda:- Unico.- Tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos y cómputos secretariales en virtud de que los demandados no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra por el actor Emilio de la Cruz Salas, como lo solicita se les declara la rebelía y se ordena poner los autos a la vista de las partes por el término de diez días para que ofrezcan pruebas debiéndose publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese y cumplase. Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretaria Judicial por Ministerio de Ley la C. Lilia Jiménez de García, certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación -- por por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Febrero 26 de 1986

A T E N T A M E N T E

LA SRIA JUDICIAL P. M. L.

Lilia Jiménez García

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 211/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por la C. Norma Alicia Narváz Rivera, endosataria en propiedad del C. Abel Machin Gutiérrez, en contra del Señor Javier Vera Martínez, con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un acuerdo cuyos puntos tercero y cuarto dicen:-

-----Tercero:- Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta presentado en treinta y uno de enero del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.410 y 1.411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor la parte alícuota que pertenece a Javier Vera Martínez, del predio urbano valuado por el Perito Común de los Acreedores, Arquitecto Homero Turrubiarte Calderón, que a continuación se describe:- Predio Urbano ubicado en la calle Francisco J. Mújica, Colonia Atasta de esta Ciudad, de forma en escuadra y con las medidas y colindancias siguientes: Norte, treinta y seis metros con Horacio García; Sur, treinta y dos metros con Propiedad Particular y tres metros noventa centímetros con calle Carranza; Este, veintisiete metros noventa y cinco centímetros con Nolberto Díaz Díaz; Oeste, diecisiete metros treinta centímetros con calle Francisco J. Mújica y diez metros cuarenta centímetros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1372 del Libro General de Entradas afectando el predio 41,516 a folio III del Libro Mayor Volúmen 161, a folios del 3933 al 3936 del Libro de Duplicados Volúmen 101; que el mencionado predio tiene un valor pericial de Ocho Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Pesos, 100/M.N., por lo que servirá de base para el remate del mismo la cantidad de Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Setecientos Once Pesos, Diez Centavos M.N., o sea las dos terceras partes de la cantidad de Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos M.N. que corresponde a la parte.

alícuota del demandado, según avalúo, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos el diez por cientos del valor del citado inmueble.- Cuarto.- Como lo previene el artículo 1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ocho de marzo del año en curso a las diez horas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., feb. 24 de 1986

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

EDICTO

NOTARIA PUBLICA No. 3

TITULAR

LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ

El suscrito Licenciado José Guadalupe del Aguila Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Tres, con residencia en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante ustedes me permito manifestar lo siguiente:

Que la Señora Lilia Aguilar Viuda de Mollinedo, promovió ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Municipio de Teapa, Tabasco, el Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escrituras, en contra de los demandados Señores José Ramón Colorado y María Teresa Muñoz de Colorado, con domicilio ignorado habiéndose hecho las publicaciones en los Estrados de ese Juzgado, les hago de su conocimiento que de acuerdo a la cédula de notificación y cláusula de la sentencia se les notifica por este medio de comunicación y Edictos que se publicarán en el Periodico Oficial del Estado por ser de domicilio ignorados, haciendo constar de que disponen de un término de (30) treinta días a partir de la última publicación para que pasen a la Notaria Pública Número Tres ubicada en la Avenida Juárez Esq. con Abasolo perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, que se encuentra a cargo del Licenciado José Guadalupe del Aguila Sánchez, al otorgamiento y firma de la escritura del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle José Víctor Jiménez antes No.7 hoy número 215 de la Ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 416.61 M2, en favor de la actora Señora Lilia Aguilar Viuda de Mollinedo, apercibiéndoles que en caso de no haberlo lo hará en su rebeldía el Juez del Conocimiento.

No omito manifestarles que si dentro del plazo mencionado no pasan a la Notaria antes mencionada a firmar la escritura de propiedad en favor de la Señora Lilia Aguilar Viuda de Mollinedo, esta se elaborará y será firmada por el Juez del Conocimiento en su rebeldía.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

Comalcalco, Tabasco, Febrero 26 de 1986

Lic. José Guadalupe del Aguila Sánchez

2-3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 116/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez, Director General del Fondo Mixto para el Desarrollo del Estado de Tabasco, en contra de José Ramón de Jesús Athie Castillisassi, se ha dictado un acuerdo que dice: Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa., Tabasco, a (21) veintiuno de enero de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- A sus autos el escrito del Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Primero:- Como lo pide el Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Apoderado General del Fondo Mixto para el Desarrollo Industrial del Estado de Tabasco y no habiéndose objetado el avalúo practicado por el Arquitecto Ederto Membreño Juárez, se tiene a las partes por tácitamente conforme con dicho dictamen, y en consecuencia se aprueba el peritaje rendido por el citado perito valuador. Segundo:- Como se pide y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a subasta pública y al mejor postor las siguientes: a).- Predio Urbano, ubicado en la Colonia Quintín Arauz del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 469.90 cuatrocientos sesenta y nueve metros noventa centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.60 trece metros sesenta centímetros con camino vecinal actualmente propiedad particular; al Sur 13.30 trece metros treinta centímetros con propiedad del Ayuntamiento de Paraíso; al Este 35.00 treinta y cinco metros con la Carretera Federal y al Oeste 35.00 treinta y cinco metros con el Campo Deportivo Municipal; así como la construcción, instalación y maquinarias; el citado predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 6,693 seis

mil seiscientos noventa y tres, a folio ciento setenta del Libro Mayor Volumen veintidos, a nombre del Señor José Ramón de Jesús Athie Castillisassi-Tercero.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; así como del Municipio de Paraíso, Tabasco solicitando postores entendido que la Subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veinte de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate del predio, construcción, instalaciones y maquinarias la cantidad de (Cinco Millones Quinientos Setenta y un Mil Pesos, 00/100 M.N.) valor que arroja el avalúo practicado por el perito Arquitecto Ederto Membreño Juárez, siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de (Tres Millones Setecientos Catorce Mil Pesos-00/100 M.N.) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Rentas y Pensiones de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor asignado al predio y accesorios que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidas.- Cuarto.- Como el bien que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Paraíso, gírese atento exhorto al Juez Civil de este Municipio para que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los Edictos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, para cuyo fin adjunten los tantos necesarios. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa., Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. ROBERTO OVANDO PEREZ

1-2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

EDICTO

C. GUADALUPE BADIA DEL VALLE
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 30/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José May Rivera, en contra de Guadalupe Badía del Valle, con fecha veinte de enero del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

Auto de Inicio:- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso Tabasco, enero veinte de mil novecientos ochenta y seis.- Vistos; por presentado el C. José May Rivera, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 224 de la calle Juárez de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Julio César Jiménez López, con su escrito y anexos demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa Guadalupe Badía del Valle, de quien dice ignorar su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción X y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 1o. 44, 55, 79, 94, 121 fracción II 142, 155 fracción XII y concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Toda vez que el demandado es de domicilio ignorado según se acredita con la constancia expedida por el Ex-Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Profesor Uriel Méndez Castellanos, notifiquesele por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en el diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demanda que deberá presentarse en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de cuarenta días a recoger las copias de traslado respectivas y dentro de los nueve días siguientes producir su contestación; conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, debiendo asimismo señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad.- Notifiquese y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Doy fe.

La Secretaria Judicial "D"

C. Gloria Flores Pérez de V.

3

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

C. AURORA ALCUDIA EHUAN
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 021/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Víctor Manuel Brito García en contra de Aurora Alcudia Ehuán, con fecha catorce de enero del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado Víctor Manuel Brito García; con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de Acta de Matrimonio, de Nacimiento de Josefina, Sara María y Teresa de Jesús de apellidos Brito Alcudia, escritura privada de compraventa, constancia de domicilio ignorado expedida por: Capitán de Fragata C.G.P. H. Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco. Demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposa Aurora Alcudia Ehuán quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en artículo 267 fracción XI del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII.

254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigente en el Estado se da entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil procédase a publicar a manera de Edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario, para los fines tendientes a que la C. Aurora Alcudia Ehuan se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación. Es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que se publique el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezara a correr el término de nueve días para que la demandada produzca su contestación en dicho término, el cual se computará a contestación en dicho término conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra. Salvo reconvencción proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado.- El promovente señala como domicilio la casa marcada con el número 135 ubicado en la Segunda Cerrada de Méndez Colonia Punta Brava de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a el Licenciado Felipe León Payró.-Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia; ante la Secretaria de Acuerdos Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe. Al calce una firma ilegible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, misma que firmo, sello y rúbrico a los (24) veinticuatro días del mes de enero del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria de Acuerdos

C. Deyanira Sosa Vázquez

EDICTO

C. MANUELA SANCHEZ DE LA VEGA
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E

En el expediente civil número 58/984, relativo a Vía Sumaria Civil Juicio de Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovida por la C. María del Carmen Blancas de Fuster en contra de la C. María Rodríguez Viuda de Lara, con fecha dieciocho de enero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos; Se tiene por presentada la C. María del Carmen Blancas de Fuster, con su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil Vigente, se Acuerda:- Unico.- Agréguese a sus autos el escrito y la copia certificada que exhibe la actora María del Carmen Blancas de Fuster, y con vista de la certificación que exhibe, de la cual se desprende de la diligencia de fecha veintiuno de junio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, llevada a efecto por el Actuario del Juzgado Exhortado de la que manifiesta que la demandada Manuela Sánchez de la Vega, no vive en el domicilio señalado, dado que en ese lugar se encuentra ubicado el Centro de Trabajo Femenil "Tomasa Valdéz Vda. de Alemán" resultando consecuentemente dicha demandada de domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la refererida demandada que se encuentran a su disposición en este Juzgado Civil de Primera Instancia, la copia simple y anexos de la reconvencción, planteada en su contra por la C. María Rodríguez Vda. de Lara y que deberá pasar por las mismas dentro de un término de cuarenta días que se contarán al día siguiente de la publicación del último Edicto y deberá producir su contestación en un término de seis días, fatales.- Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretaria Judicial la C. Lilia Jiménez de García, por Ministerio de Ley certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamemnte se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., enero 23 de 1986.

A T E N T A M E N T E
La Sria. Judicial P.M.L

Lilia Jiménez de G.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

E D I C T O

C. MARIA DE LAS MERCEDES CABARGA Y FARRE
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 289/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Manuel Dámaso Rivas Patrón en contra de María de las Mercedes Cabarga y Farre, con fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó sentencia que sus puntos resolutive dice: -----

“.....Primero.- Ha procedido la Via y es competente el Juzgado que provee.- Segundo.- El actor Manuel Dámaso Rivas Patrón, justificó los elementos constitutivos de su acción y la demandada María de las Mercedes Cabarga y Farre no compareció a juicio; en consecuencia. Tercero.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre los señores Manuel Dámaso Rivas Patrón y María de las Mercedes Cabarga y Farre, celebrado el (27) veintisiete de agosto de (1975) mil novecientos setenta y cinco, ante el C. Juez del Registro Civil del Juzgado 8/o. de la Delegación Cuahutémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal; matrimonio que quedó inscrito a fojas 41 del Libro número 9 que se lleva en esa Dependencia. Cuarto.- No se hace mención especial en cuanto a las reglas del artículo 283 del Código Civil del Estado, en virtud de que durante el matrimonio no se procrearon hijos; ni tampoco se hace referencia a los bienes, por haberse contraído dicho matrimonio bajo el régimen de separación.- Quinto.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasados dos años, a partir de que se cause ejecutoria esta resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 289 del

Código Sustentivo invocado. Sexto.- Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación. Séptimo.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada al C. Juez del Registro Civil del Juzgado 8/o. Delegación Cuahutémoc, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para quede cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil; debiendo hacerse lo anterior mediante atento exhorto que por los conductos debidos se gire al Juez competente de la Capital de la República, para que haga llegar dicha copia al Oficial mencionado. Octavo.- No hay lugar a condenar en gastos y costas en esta Instancia. Noveno.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluído.- Así; definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de Acuerdos Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, mismas que firmo, sello y rúbrico a los (23) veintitres días del mes de enero del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

3

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 32/986, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura de

Compraventa promovido por Baldomero Hernández Cardoza, en contra de Ninfa Zurita Priego de Pérez, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco., a (11) once de enero de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- Se tiene por presentado al C. Baldomero Hernández Cardoza, por su propio derecho, con su escrito y documentos que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil el otorgamiento y firma de Escritura de Compraventa, en contra de la C. Ninfa Zurita Priego de Pérez, con domicilio ignorado, de las siguientes prestaciones y consideraciones legales de derechos, el otorgamiento por el demandado, ante Notario Público, de la Escritura de Compraventa respecto de una fracción de Terreno ubicado en la Ranchería Coronel Traconis de este Municipio, constante de 35-58-46 has., el pago de los gastos y costas, que el presente Juicio origine. Con apoyo en los artículos 1,734, 2,144, 2,145, 2,146 y relativos del Código Civil, primero, 94, 95, 109, 110, 121 fracción II, 405, 406 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta y dése el aviso de inicio al Superior. Apareciendo que el demandado es de domicilio ignorado, como lo demuestra con el oficio número IX/8737 de fecha veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con fundamento en el artículo 121 último párrafo, se le emplaza por Edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse la citada demandada, dentro de un término de treinta días a recoger el traslado y que vencido dicho término comenzará a correr los cinco días previsto por el artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles, para dar contestación a la demanda y que vencido dicho término de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas. Se tiene como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Cuahutémoc número 422 de esta Ciudad y autorizando para que oír y reciba toda clase de citas y notificaciones al C. David Jesús Murillo Aguayo.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el Aviso de inicio al Superior.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa., Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

EDICTO

En el expediente número 64/984, relativo al --- Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, -- endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de Candelaria Hernández Montejo y Carmen Santiago Hernández, se señalaron las diez horas -- del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis para la celebración de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que -- se ubica en el Municipio de Cárdenas, Tabasco: - -

Predio urbano ubicado en la calle Argentina Esquina con Camino a la Báscula, zona Pueblo Nuevo, con una superficie de 380 metros cuadrados, y con valor pericial de \$ 1'161,000.00 (un millón ciento sesenta y un mil pesos). - - - - -

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el Diario "PRESENTE" que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. Ma. del C. Lázaro Morales

3

EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente civil número 116/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, de domicilio ignorado, promovido por Candelario Escayola Cruz, en contra de su esposa la Señora Gladis Uribe Cruz, se dictó un auto que a lo conducente dice lo siguiente:

Auto de Inicio.- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a siete de febrero de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

Visto el contenido de la razón Secretarial se Provee:
Por presentado el Señor Candelario Escayola Cruz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 5 de la Avenida Rafael Martínez de Escobar de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y los reciba al C. Lic. Manuel Enrique Torruco Balcazar, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la Señora Gladis Uribe Cruz, de domicilio ignorado, fundándose en las causales previstas por los artículos 166 y 167 fracciones VIII, XI y XII del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 254, 255, 264 en relación con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que la demandada Gladis Uribe Cruz es de domicilio ignorado, circunstancia que quedó acreditada con la constancia expedida por el Ciudadano Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Con apoyo en el artículo 121 fracción II, del citado Ordenamiento Legal, expídanse Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse en este Tribunal a recoger las copias de traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conocimiento de la misma que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que el día siguiente de vencido comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

§

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AVISO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 18/986, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Evaristo Carrera Pérez, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Veintitres de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Por presentado el C. Evaristo Carrera Pérez, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico denominado "LAS MALVINAS" ubicado en la ranchería Parrilla perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie de 6406M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 80.00 metros con Carretera Teapa,

Villahermosa, al Sur 69.40 y 16.70 metros con la Señora Delfina Carrera y Camino Vecinal. Este 153.00 metros con los hermanos Carrera y al Oeste 196.00 metros con la Carretera Teapa, Villahermosa, como lo demuestra con el plano anexo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo fijense los Avisos en los lugares públicos acostumbrados en relación a este Juicio. Agréguese las constancias de los Avisos y los Periódicos para señalar fecha para recibir la testimonial ofrecida. Dígase a el promovente que proporcione los domicilios de los colindantes y del Registrador Público.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial "C" que certifica y da fe. Seguidamente se publicó el proveído y se formó el expediente bajo el número 18/986.- Firmado tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.

Por mandato judicial y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Aviso a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Juana Inés Castillo Torres

3

En el expediente número 287/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en su contra por Elizabeth Martínez Suárez, con fecha tres de enero del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera -- Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, enero tres de mil novecientos -- ochenta y seis. A sus autos el escrito de la actora Elizabeth Martínez Suárez para que obre como -- proceda en derecho y visto el estado procesal que -- guardan los presentes autos, se acuerda: Primero:-- Como lo pide la actora Elizabeth Martínez Suárez y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y -- 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente -- en el Estado, se declara la rebeldía en que ha in -- currido el demandado Alejandro Aguilar Alvarado al no haber dado contestación a la demanda de Divor -- cio Necesario promovido en su contra, teniéndose -- por presuncionalmente confesados los hechos que de -- jó de contestar; por lo tanto, no se volverá a -- practicar diligencia alguna en su busca, ni aún -- las de carácter personal y todas las resoluciones -- que en lo sucesivo recaigan, le surtirán efectos -- por los estrados del Juzgado.- Segundo.- En conse -- cuencia y de conformidad con el artículo 284 del -- Código Adjetivo Civil, se abre el Juicio a prueba -- por el término de diez días fatales, debiendo pu -- blicarse este proveído por dos veces consecutivas -- en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, en -- pezando contarse el término respectivo, a partir -- de la última publicación, teniéndose por ofrecidas -- las pruebas de la actora. Notifíquese personalmen -- te a la actora y al demandado, como está ordenad -- Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana -- Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Ter -- cero de lo Familiar de Primera Instancia del Dis -- trito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judj -- cial Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da -- fe.- Dos firmas y rúbricas.."

EDICTO

C. ALEJANDRO AGUILAR ALVARADO
DONDE SE ENCUENTRE

Lo que transcribo a Usted para su conocimien -- to y en vía de notificación y para su publica -- ción por dos veces consecutivas en el Periódico -- Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab., 28 de enero de 1986

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora Josefina Carrera Cadena, promovió Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 262/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles que hoy se conocen como Aldama e Independencia antes era Esquina Cerrada de Allende con Calle sin nombre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 1900.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 25.00 metros con terrenos municipales; al Sur 38.00 metros con la calle Aldama; al Este 56.00 metros con la calle Independencia y al Oeste 68.00 metros con terrenos Municipales.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil del Estado en vigor, expido el presente Edicto a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS P.M.L

Lic. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 50/986, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad Perpetuum, promovido por Pedro Hernández Díaz, con esta fecha, se dictó un Auto que a la letra dice:

AUTO.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Enero veintiuno de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado el C. Pedro Hernández Díaz, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad Perpetuum, para acreditar Derechos de Posesión, respecto de un predio Sub-Urbano, que se encuentra ubicado en la Calle Eusebio Castillo sin número de esta Ciudad, cuya superficie total es de 4,350.00-Mts., Cuatro Mil Treientos Cincuenta Metros Cuadrados, y sus medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 51.00 Mts, con el Señor Manuel Sánchez; al Sur, en 72.40 Mts, con el Señor Antonio Avalos; al Este, en 72.40 Mts. con la Calle Eusebio Castillo y al Oeste, en 72.40 Mts. con Calle sin Nombre, al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 790, 791, 793, 794, 795, 798, 801, 802, 803, 2932, 2933, 2935 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 1o, 2o, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 905 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y Forma propuesta, en consecuencia, Intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que por Ley le corresponda. Así también publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y dentro de los de Mayor Circulación de los que se edi

tan en la Capital del mismo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citasy notificaciones la casa marcada con el número diecinueve altos de la Calle León Alejo Torres de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Licenciado -- Bríndis Pérez Hernández.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil-C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe.

Firmado.- Firmas Ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña 2-3

EDICTO

C. NATIVIDAD BAUTISTA TORRES
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 64/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido en su contra por Paula Mendoza Hernández, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó auto que literalmente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Por presentada Paula -- Mendoza Hernández con su escrito de cuenta, exhibiendo Certificado de Actas de su matrimonio habido con Natividad Bautista Torres, del nacimiento de sus hijos de nombres Santiago, José de la Cruz, -- María Luisa, Martín, Aurelia, María de los Angeles y Bertha Patricia de apellidos Bautista Mendoza -- expedidas por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Localidad y certificación expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, de domicilio ignorado de fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de su esposo Natividad Bautista Torres, de domicilio ignorado, las siguientes --

prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La pérdida de la patria potestad sobre los C.C. Santiago, José de la Cruz, María Luisa, Martín, Aurelia, María de los Angeles y Bertha Patricia todos de apellidos Bautista Mendoza, y c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, I, 44, 155 fracción -- XII, 254, 284 y siguientes del de Procedimientos -- en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas; apareciendo del escrito de demanda de la actora que esta manifiesta que su esposo Natividad -- Bautista Torres es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Proceso Civil invocado, hágasele la notificación por -- Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este -- Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para contestar la -- demanda. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones y recibir el expediente a nombre de la actora, al Ciudadano Evaristo Torres Almeida, por los Estrados del Juzgado.

Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado al demandado y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara -- Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial -- del Centro, ante el Secretario Judicial Carlos E -- dén Ramírez Carballo, que certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial -- del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiún días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Egén Ramírez Carballo 2-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SRES: DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y
MELIDA PEREZ DE DOMINGUEZ
DOMICILIO CALLE GIMNASIO # 111
FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEPORTIVA
C I U D A D

"En el expediente número 49/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Ciudadano Iturbide Alvarez Lara, promoviendo como endosatario en propiedad de los Señores Angel Gervassi Boggio y Graciela Santiago de Gervassi, en contra de los Señores Dorilián Domínguez Méndoz y Mélida Pérez de Domínguez, se dictó un proveído que copia do textualmente dice:

P R O V E I D O.

"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo -- Civil.- Villahermosa, Tabasco, febrero quince de -- mil novecientos ochenta y seis.

A sus autos el escrito del Ciudadano Iturbide-Alvarez Lara, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- Visto el cómputo practicado por esta Secretaría, la manifestación del Ciudadano Iturbide Alvarez Lara, y como lo pide en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 549, 551, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de materia Mercantil; toda vez que se ha practicado el avalúo sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes predios.- I.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL MILAGRO, ubicado en la ranche-ría Límbano Blandín del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 21-12-18 hectáreas (veintiuna hectáreas, doce centiáreas, die-ciocho áreas) con las medidas y colindancias si --- siguientes:- Al Norte con Ejido Caparroso; al Sur con propiedad de Baldomero García; al Este, con Ejido - Caparroso, al Oeste, con Pablo Gerónimo y Francisco

Pérez Correa, e inscrito bajo el número 17,296 (die-cisiete mil doscientos noventa y seis) a folio 5 -- cinco del Libro Mayor Volúmen 73 (setenta y tres).- 2.- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA HERRADURA, ubicado en la ranchería Límbano Blandín del Municipio de Ma-cuspana, Tabasco, constante de una superficie de -- 100-55-44 hectáreas (cien hectáreas cincuenta y cin-co centiáreas, cuarenta y cuatro áreas) con las me-didas y colindancias siguientes:- Al Norte con el - Ejido Caparroso; al Sur con propiedad de Baldomero-García; al Este con el Ejido Caparroso, al Oeste -- con Pablo Gerónimo y Francisco Pérez Correa, e ins-crito bajo el número 17,297 (diecisiete mil doscien-tos noventa y siete) al folio 6 (seis) del Libro - Mayor, Volúmen 73 (setenta y tres) 3.- PREDIO RUS-TICO DENOMINADO EL PARAISO, ubicado en la ranchería Clemente Reyes, del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de pangola 45-00-00 hec-táreas, Estrella de Africa 25-00-00 hectáreas (veñ-ticinco hectáreas) Pasto Natural 27-00-00 hectáreas (veintisiete hectáreas) Laguna o Abrevadero 3-00-00 hectáreas (tres hectáreas) total de la superficie - 100-00-00 hectáreas (cien hectáreas) con las medi-das y colindancias siguientes:- Al Norte con Carmen y Avalino Cabrera y con Ejido Clemente Reyes; al -- Sur con Mariano Cabrera y Tomás Merino; al Este con Rosario Reyes Reyes; al Oeste, con Faustino Cabrera Gallegos, e inscrito bajo el número 550 del Libro - de Entradas, a folio de 645 al 646 del Libro de -- Extractos, Sección Primera, Volúmen 41, predio nú--mero 6393, folio 86 del Libro Mayor Vo-lúmen 29, todos los predios antes descritos se en-cuentran inscritos en la Oficina del Registro Públi-co de la Propiedad y del Comercio de la Jurisdic --ción de Jalapa, Tabasco.- 2.- Anúnciese por tres ve-ces dentro de nueve días por medio de Edictos que - se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, - así como en el diario de mayor circulación que se-edita en esta Ciudad, fíjense en los sitios públi-cos más concurridos de esta Ciudad, así como de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, solicitándo postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el-recinto de este Juzgado a las doce horas del día -- treinta y uno del próximo mes, sirviendo de base pa-rra el remate del PRIMER PREDIO LA CANTIDAD DE ---- \$ 4'858,474.00 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuen-ta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos, para el SEGUNDO PREDIO LA CANTIDAD DE ----- \$ 23'127.627.00 (Veintitres Millones Ciento Veinti-siete Mil Seiscientos Veintisiete Pesos).- Para el-TERCER PREDIO LA CANTIDAD de \$ 25'380.000.00 (Vein-ticinco Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos) mis

ma que arroja el avalúo practicado en cada uno de los predios descritos en su orden anterior, según dictamen rendido por el Perito Valuador Tercero en Discordia, Señor Ingeniero George A. Pagola del Valle, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichos precios de cada uno de los predios citados o sean Tres Millones Doscientos -- Treinta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos-- 66 Centavos, para el primer predio; de Quince Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Pesos, para el segundo predio; de Dieciseis Millones Novecientos -- Veinte Mil Pesos para el tercer predio, debiendo -- los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual -- por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se rematan, si cuyo requisito no serán admitidos.- 3.- En vista de que los inmuebles embargados se encuentran ubicados en el Municipio de Macuspana, Tabasco, gírese exhorto al ----- C. Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio de este Juzgado se sirva ordenar se fijen los Edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos, ampliándose el término de los Edictos un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad.- 4.- De conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se hace saber a las partes que el Nuevo Titular del Juzgado es el Licenciado Julio César Buendía Cadena, a partir del día primero de febrero del año -- en curso.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.-- Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días ----- en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente civil número 2/986, relativo a las Diligencias de Información de dominio, respecto de un predio, promovido por Lucio Barahona de la Cruz, con esta fecha se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice: "Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis; se tiene por presentado al C. Lucio Barahona de la Cruz, con su escrito de cuenta y documentos que anexa promoviendo información Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano ubicado en la avenida La Chontalpa número ciento catorce de la Villa Benito Juárez Cárdenas, Tabasco, con una superficie de tres mil trescientos cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte mide 150.30 metros y que colinda con la factoría de Pemex, al Sur mide 28.60, 7.00, 40.00, 47.70-43, 34.00 metros, colindando con la propiedad del Señor David de la Fuente Moheno, al Oeste mide 18.30 metros con la avenida Chontalpa, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en donde certifican que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna, con fundamento en los artículos 1151, 1152, 2932 y 2933, 2934 y demás relativos de la Ley sustantiva en vigor, en el 143,155 fracción III y octava 870, 904, fracción II y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en nuestro Estado se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Expídanse los Edictos correspondientes, así como los Avisos que corresponda y fijense en los lugares públicos de costumbre; públíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco el contenido del presente proveído por tres veces de tres en tres días, para cuyos efectos, se ordena expedir los Edictos correspondientes. Hágasele saber al promovente que exhibidas que sean la publicaciones y a petición suya se fijará hora y fecha para la recepción de las pruebas testimoniales a que hace mención en su escrito inicial. Dese vista al C. Agente

del Ministerio Público de la adscripción y al Director General del Registro Público y del Comercio de la Jurisdicción, para que manifiesten lo que a sus representaciones mejor convenga, se tiene al ocurso por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para que las reciba en su nombre y representación, al C. Licenciado Anotnio León Morales, formese expediente por duplicado inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése Aviso de su inicio a la Superioridad. Así lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Francisco de la Cruz González Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Para su Publicación por tres veces consecutivas De tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa Tabasco. Así mismo para su notificaciones a la persona que se crea igual o mejor derecho, quien deberá comparecer ante este H. Juzgado para deducirlo en el término de treinta días, a partir de la presente publicación.

A T E N T A M E N T E

Villa la Venta, Hguillo, Tab. 15 de enero de 1986

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José Vicente Morales Ovando

2-3

EDICTO

A LOS QUE A LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 3/986, relativo a Divorcio Necesario, promovido por Roberto Ramírez Barahona, en contra de su esposa Floridalma Córdoba García, con ésta fecha se dictó un proveído que a la letra se lee y dice: ".....Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.- Se tiene por presentado al C. Roberto Ramírez Barahona con su escrito de cuenta y documento que acompaña señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 201 de la calle Juárez de esta

Villa y autorizando para oírlas y recibirlas en su nombre al Licenciado Antonio León Morales, se le tiene por demandado en la Vía ordinaria civil de su esposa Floridalma Córdoba García, de domicilio ignorado el Divorcio Necesario, con fundamento en los artículos 266 y 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado se da entrada a, se dice así como en los artículos 254, 255 y 286 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta por el actor, apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado como se demuestra con las constancias expedidas por el comandante de la Policía de esta Villa C. Hermenegildo Carrillo Martínez, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil hágase la notificación por Edictos mismos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Tabasco por tres veces seguidas cada tres días, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; vencido dicho término comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda y de igual manera se hace del conocimiento a la demanda en caso de no producir su contestación dentro del término legal se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma. Fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió, mandó, y firma el Licenciado Francisco de la Cruz González, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.....".

Para su publicación por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto en la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL " D "

C. José Vicente Morales Ovando

2-3

FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL NUMERO S. 4407 DE FECHA 5 DE
DICIEMBRE DE 1984.

PAG.	REGLON	D I C E:	DEBE DECIR:
205	10 Der.	1.- José Mosqueda Gutiérrez, 2.- Rafael Mosqueda López, 3.- Lenin Mosqueda López, 4.- Eleodoro Baños, 5.- Venustiano Aguilar Arcos, 6.- Bersain Aguilar Arcos, 7.- Julio Domínguez Hernández, 8.- Filemón Domínguez Mosqueda, 9.- Baldemar Domínguez Mosqueda, 10.- José Criosco López, 11.- José Gordillo Gómez, 12.- Víctor Mosqueda Vaez, 13.- Federico Jiménez, Consecuentemente,	1.- Otilio Ovando López, 2.- José Ovando López, 3.- Plinio Chavarria Jiménez, 4.- Angel Santana Jiménez Vera, 5.- Etanislao Echavarría Jiménez, 6.- Jesús Echavarría Jiménez, 7.- Guadalupe Ramírez Ovando, 8.- Pedro Jiménez Vera, 9.- Dalia Echavarría Jiménez, 10.- Abenamar Echavarría Jiménez, 11.- Francisco Echavarría Jiménez, 12.- Armando Ovando Ramírez y 13.- Cesárea Mosqueda Pérez, consecuentemente,

FE DE ERRATAS AL PERIODICO OFICIAL No. 4486 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

PAG.	REGLON	D I C E:	DEBE DECIR:
27	18 izq	6 Petrona Castillo de la O.	6.- Irene Alvarez Cornelio, 7.- Manuel Alvarez López, 8.- Francisco Valencia Gallegos, 9.- Tilo Díaz Muñoz, 10.- Magdalena Cornelio Camacho, 11.- Manuel de la O. Mayo, 12.- Cecilio Gerónimo Pacheco, 13.- Juan Israel López López, 14.- Ma. Dolores López López, 15.- Esteban Torres Hernández, 16.- Arsenio Alvarez Jiménez, 17.- Graciela Alvarez Olán, 18.- Severino Arias Pérez, 19.- Carmen Camacho González, 20.- Plinio Valencia Valencia, y 21.- Alfonso López López. Consecuente- mente,

" PODER JUDICIAL DEL ESTADO "

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

E D I C T O

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN
GENERAL QUE EL PRESENTE VIEREN:

Se hace del conocimiento que en la Sección de Ejecución de Sentencia del Juicio Ejecutivo Mercantil número 106/982, promovido por el Lic. Terencio García Gómez en contra del señor Juan Antonio Sánchez Aguilar, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cardenas, Tabasco, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Vista.- La cuenta secretarial que antecede, se Provee.

Se tiene por presentado al Licenciado Terencio García Gómez con su escrito de cuenta y como lo pide de conformidad con lo previsto en los numerales 543, 550, 551, 561 y demás relativos del Código Adjetivo de la Materia, quedan fijadas de nueva cuenta los once horas del día catorce de marzo del año actual, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda y sáquese en pública Subasta y al mejor postor, el predio embargado: Predio Urbano ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 114 de esta Ciudad, con una superficie de 1,125 metros cuadrados con los linderos y colindancias siguientes: al Norte: 45 metros con propiedad del Vendedor; al Sur: 45 metros con propiedad de Julieta Morales Sánchez; al Este; 25 metros con propiedad del vendedor y al Oeste: 25 metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado, dicho predio está inscrito con el número 443 del Libro General de Entradas a folios 850 a 852 del Libro de Duplicados, Volumen 24, afectando el predio 12750 folio 94, Volumen 46; procédase a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja de un veinte por ciento de la tasación; expídanse los Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, proceda el C. Actuario Judicial a fijar los Avisos en los lugares públicos más

concurridos y en el lugar de ubicación del predio, sirviendo de base para el remate la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesos, menos el veinte por ciento que es la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos, siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de tres millones de pesos del avalúo del inmueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento del valor que sirve como Postura Legal, debiéndose anunciar por tres veces de tres en tres días en los Periódico antes mencionados

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles.- Rúbricas."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de H. Cardenas, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL " D "

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

E D I C T O

C. Guadalupe Sánchez Hernández, Natural y vecino de la calle Calixto Merino Bastar de este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Calixto Merino Bastar de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 120.00 M2 (Ciento.veinte metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

E D I C T O

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 261/985, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. Jo sé Luis Mendoza Pérez, se dictó un auto mismo que que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Ci vil Villahermosa, Tabasco, octubre veintiseis de -- mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el Señor José Luis Mendoza Pérez, por su propio dere -- cho, con su escrito de cuenta, documentos y anexos -- que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum con el objeto de justificar la posesión que tengo -- y vengo disfrutando sobre el predio urbano ubicado -- en la esquina que forman las calles de Francisco -- J. Santa María y Adolfo Ruíz Cortínez del Poblado -- Pueblo Nuevo de las Raíces perteneciente a este Mu -- nicipio del Centro, Tabasco constante de una super -- ficie de 1,526.25 M2, dentro de las siguientes medi -- das y colindancias: Al Norte 55.00 metros con la -- calle Francisco J. Santa María; al Sur 55.00 metros con propiedad del Señor Carlos Mario Mendoza Pérez; al Este, 27.75 metros con propiedad del señor Ma -- nuel Pérez Pérez actualmente, ya que antiguamente -- era con el Señor Baltazar Pérez; y al Oeste 27.75 -- metros con la Calle Adolfo Ruíz Cortínez, con fun -- damento en los artículos 870, 904, 905, 906, 907, -- 2932 y demás relativos aplicables del Código de Pro -- cedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la -- promoción en la Vía y forma propuesta.- Como lo so -- licita el promovente con fundamento en el artículo -- 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avi -- sos correspondientes y fijense en los lugares públi -- cos de costumbre, publiquése en el Periódico Ofi -- cial del Estado, y en uno de los diarios de mayor -- circulación que se edite en esta Ciudad, por tres -- veces consecutivas y exhibidas que sean las publi --

caciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.- Se tiene al promovente -- señalando como domicilio para oír citas y notificaciones aún las de carácter personal el Despacho marcado con el número 108 de la calle Sáenz de esta -- Ciudad, y autorizando a los C.C. Licenciada Norma -- de la Cerda Elías y pasante de Derecho José Luis -- Ruíz de la Cruz e Israel Chumba Segura.- Fórmese -- expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y -- dése aviso de su inicio a la superioridad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo acordó, manda -- y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo -- Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por -- ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Inés -- Castillo Torres, que certifica y da fe.- Conste.-- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se -- publicó el acuerdo en la lista de estrados.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica..."

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de tres fojas útiles, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.- Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

A CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 63/983 promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, con fecha nueve de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.-Vista: La cuenta secretarial que antecede se Provee: Como lo solicita el actor Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez en su escrito de cuenta y de acorde con los numerales 553, 554, 558,, 560, 563 y demás relativos del Código Adjetivo de la Materia, se fijan de nueva cuenta las diez horas del día cinco de marzo del presente año, para llevar a cabo la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda, sacándose en pública subasta el bien inmueble y mueble embargado en autos, respecto de un predio rústico denominado el "PARRAL" ubicado en la rancharía Villa Flores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 00-67-81.6 Has. localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 245.00 metros con Santiago González; al Sur: 245.00 metros con Jesús Manuel González García; al Este: 27.68 metros con carretera Municipal; al Oeste: 27.68 metros con Francisco Balcazar. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la Señora Sara González de Jiménez quien es también demandada en este Juicio, bajo el número 846 de documentos privados quedando afectado por dicho Contrato el predio número 10457 a folio 127 del Libro Mayor Volumen 38, se convocan postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, así mismo se fijarán Avisos por conducto del

C. Actuario adscrito en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, así mismo será Postura Legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de ciento sesenta mil pesos, menos el veinte por ciento que es la cantidad de treinta y dos mil pesos o sea la cantidad líquida de ciento veintiocho mil pesos, camión Volteo marca Dodge, color azul rey, con Registro de Automóviles 54631 72, placas de circulación WHL-82 del Estado de Tabasco con Razón Social en ambas puertas que dice: "Unión Patronal de Camioneros, Transporte de Materiales de Construcción de Carga en General del Municipio de Huimanguillo, Tabasco" sirviendo para el remate según avalúo emitido siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un millón seiscientos mil pesos, menos el veinte por ciento que es la cantidad de trescientos veinte mil pesos o sea la cantidad líquida de un millón doscientos ochenta mil pesos. Anunciarse por tres veces de tres en tres días el bien inmueble en el Periódico Oficial del estado, así como en un periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo de los valores del bien inmueble y mueble, que sirva de base para el remate conforme dispone el numeral 561 del Código Adjetivo de la Materia, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese y cúmplase.-Así lo proveyó y firma el Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fe.-Dos firmas ilegibles, al calce.-Rúbricas."

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en el diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
C. Beatriz Sánchez de los Santos

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL. COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

C. JUAN ANTONIO MORA NARANJO
CON DOMICILIO IGNORADO
PARA SU CONOCIMIENTO

En el expediente familiar número 522/985 relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la señora Silveria Helston Alvarado, en contra de usted, con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

" Juzgado Familiar de Primera Instancia - Comalcalco, Tabasco, dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco - Por presentada la señora Silveria Helston Alvarado, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando, para que las oiga y reciba al estudiante de Derecho Ivan Ruiz de la Fuente, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra del señor Juan Antonio Mora Naranjo, con domicilio ignorado confundamento por los artículos 121, 254, 358 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda su emplazamiento por medio de Edictos, sino general, en consecuencia gírese atento oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, para que informe cual es el actual domicilio del señor Juan Antonio Mora Naranjo, significándole que si tiene conocimiento de que su domicilio es o fue en la Ranchería Centro Tular perteneciente a este Municipio, y previa investigación que hagan comunicarlo a la brevedad posible a éste Juzgado, para acordar lo conducente - Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Víctor Manuel Izquierdo Ley-

va, Juez Familiar de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. Elsy María Puig Castellanos, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles - Rúbricas.- Así mismo se transcribe el proveído que recayó al informe que nos rinde la investigación ordenada en el proveído que antecede y que literalmente dice: Juzgado Familiar de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto.- Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: 1o - Por recibido el oficio número 859, signado por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, por medio del cual informa a éste Juzgado, que según investigaciones hechas por elementos de esa Dirección, se desconoce totalmente el paradero del demandado Juan Antonio Mora Naranjo.- 2o.- En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, procédase al emplazamiento del demandado Juan Antonio Mora Naranjo, por medio de Edictos, publicándose este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas detres en tres días, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, le dé contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando las copias simples del traslado para el emplazamiento de Ley en la Secretaria de éste Juzgado, debiéndose publicar asimismo, el auto de radicación.- Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Familiar de Primera Instancia, Lic Víctor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas... "

Lo que se transcribe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO F

C. Elsy Maria Puig Castellanos

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 300/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovida por María Antonia Olán Torres, en contra de Julio César Jiménez Vivas y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco a (14) catorce de diciembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco. Se tiene por presentada la C. María Antonia Olán Torres, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía ordinaria Civil de acción de prescripción positiva, en contra del señor Julio César Jiménez Vivas, de domicilio ignorado, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Castillo (ahora Trinidad Malpica, esquina con la Calle (3)ahora Marieta F. de Azcona; de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad, compuesta de una superficie de: 311.50 metros con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30.50 metros con la Calle Tres (ahora Marieta F. de Azcona), al Sur 30.50 metros con propiedad de Josefa Torres Jiménez, al Este 10.30 metros con la Calle Castillo (ahora Trinidad Malpica) y al Oeste 10.10 metros con propiedad de Antonio Martínez, así mismo se da manda la cancelación de la inscripción del referido Predio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad así como gastos y costas del juicio. Con apoyo en los artículos 826, 827, 830, 1,135, 1,136, 1,152 y demás relativos del Código Civil, lo., 2o., 44, 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior. Notifíquese y córrase traslado al C. Director del Registro Público de la Pro

iedad y del Comercio de esta Ciudad, para que en el término de nueve días, produzca su contestación, como el demandado Señor Julio César Jiménez Vivas, aparece de domicilio ignorado, según constancia expedida en el oficio número IX/8937, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado. Con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber al demandado que debe presentarse en un término de cuarenta días -- contados al siguiente de la última publicación, a recoger la copia simple del traslado que se encuentra a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que deberá computar la Secretaria. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones el edificio marcado con el número 304 Despacho 101, de la Calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Lic. Iturbide Alvarez Lara. -- Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial ciudadano Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. -- Dos firmas ilegibles. -- Rúbricas. --

Lo que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, -- por tres veces, de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintidos días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

P O D E R J U D I C I A L

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 30/986, relativo -- al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de -- Escritura, promovido por Felícita Peralta Montero, -- en contra de Felipe Monsivaís Velázquez, se ha dicta -- do un Acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Ci -- vil. Villahermosa., Tabasco., A (11) once de enero -- de (1986) mil novecientos ochenta y seis.- Se tiene -- por presentada la C. Felícita Peralta Montero, por -- su propio derecho, con su escrito y documentos que -- acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil, Juicio -- de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra del -- Señor Felipe Monsivaís Velázquez, de domicilio igno -- rado demandándole lo siguiente: el otorgamiento y -- firma de la escritura pública que contiene la proto -- colización del contrato de compraventa que celebra -- ron con fecha 15 de marzo de 1974, respecto de una -- fracción del predio urbano ubicado en la Calle Talis -- mán número 110, antes número 68, de la Colonia Atas -- ta de Serra de esta Ciudad, constante de una super -- ficie de (ciento veintisiete metros setenta y cuatro -- centímetros cuadrados), comprendido dentro de las si -- guientes medidas y colindancias: Al Norte, 1.20 un -- metro veinte centímetros con la Calle de su ubica -- ción, al Sur, 10.50 diez metros con cincuenta centí -- metros con resto del predio urbano propiedad del ven -- dedor; al Este 24.50, veinticuatro metros con cin -- cuenta centímetros con Callejón sin nombre y al Oes -- te 24.15 veinticuatro metros con quince centímetros -- con propiedad de la C. Rosaura García Isidro de Ro -- dríguez, el pago de los impuestos correspondientes y -- demás gastos de escrituración, el pago de los gastos -- y costas que se originen con motivo del presente Jui -- cio. Con apoyo en los artículos 1,734, 2,144, 2,145, -- 2,146 y relativos del Código Civil Primero, 94, 95 -- 109, 110, 121 fracción II, 405, 406 y demás aplica -- bles del Código de Procedimientos Civiles, se da en -- trada a la demanda en la Vía y forma propuesta y dé --

se el aviso de inicio al Superior. Apareciendo que -- el demandado es de domicilio ignorado como lo demues -- tra la promovente con el oficio número IX/10142, de -- fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos -- ochenta y cinco, expedida por la Dirección General de -- Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con funda -- mento en el artículo 121, último párrafo, se le em -- plaza por Edicto que deberá publicarse por tres ve -- ces de tres en tres días en el Periódico Oficial del -- Estado y en otro de mayor circulación que se editen -- en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presen -- tarse el citado demandado, dentro del término de -- treinta días a recoger el traslado y que vencido di -- cho término comenzará a correr los cinco días previs -- tos por el artículo 407 del Código de Procedimientos -- Civiles, para dar contestación a la demanda y que -- vencido dicho término de conformidad con el artículo -- 408 del Código Procesal, se abre el periodo de ofre -- cimiento de pruebas. Se tiene como domicilio para -- oír y recibir citas y notificaciones el Despacho --- marcado con el número 108 de la Calle Sáenz de esta -- Ciudad, en donde autoriza a los C.C. Licenciados Nor -- ma de la Cerda Elías y Pasantes de Derecho José Luis -- Ruíz de la Cruz e Israel Chumba Segura, para que indis -- tintamente las reciban en su nombre, revisen el expe -- diente y tomen apuntes si fuere necesario.- Fórmese -- expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo -- el número que le corresponda y dése el aviso de ini -- cio al Superior.- Notifíquese personalmente y cúmpla -- se. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Li -- cenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de -- Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito -- Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial -- C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe.- Dos -- firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el periódico Oficial del -- Estado por tres veces de tres en tres días, expido -- el presente Edicto a los veinte días del mes de ene -- ro del año de mil novecientos ochenta y seis, en la -- Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

C. Roberto Ovando Pérez